

EXTRA

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCIV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX, ABRIL 9 DEL AÑO 2012.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SUMARIO

LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

DECRETO NÚM. 1179.-MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE OAXACA.....**PAG.2**

DECRETO NÚM. 1184.-MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.....**PAG.17**

DECRETO NÚM. 1185.-MEDIANTE EL CUAL SE REQUIERE AL PRESIDENTE MUNICIPAL E INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ETLA, OAXACA, A EFECTO DE CUBRIR LA VACANTE EXISTENTE EN EL AYUNTAMIENTO, DESIGNADO PARA TAL EFECTO AL CONCEJAL QUE HA DE OCUPAR LA CONCEJALÍA ELECTA POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, Y DEN POSESIÓN DE SUS CARGOS E INTEGREN A LOS CONCEJALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE SEAN DESIGNADOS.....**PAG.18**

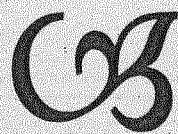
DECRETO NÚM. 1186.-MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA QUE EN UN PLAZO ADICIONAL QUE NO EXCEDA DE 60 DÍAS NATURALES, CELEBRE LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ELEGIR CONCEJALES MUNICIPALES AL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA SOLA, OAXACA, AUTORIZADAS POR EL CONGRESO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 23, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2010, DEBIENDO REALIZAR AL RESPECTO TODOS LOS ACTOS INHERENTES A SU FUNCIÓN CONSTITUCIONAL, AGOTANDO TODAS LAS POSIBILIDADES DE LA CELEBRACIÓN PACIFICA DE DICHOS COMICIOS, DEBIENDO EMITIR EN SU OPORTUNIDAD EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.....**PAG.19**

CONTINUA PAG. 22

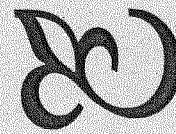
DECRETO NÚM. 1187.-MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO OFICIAL CON LA DENOMINACIÓN DE NÚCLEO RURAL Y CON EL NOMBRE DE SAN ISIDRO PETLACALA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN PERAS, JUXTLAHUACA, OAXACA.....**PAG.20**

DECRETO NÚM. 1188.-MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL CIUDADANO PEDRO JIMÉNEZ SORIANO, PARA OCUPAR EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS MIAHUATLÁN, OAXACA, ANTE LA NEGATIVA DEL SUPLENTE A OCUPAR EL CARGO, Y SE DESIGNA AL CIUDADANO ANDRÉS REYES JUÁREZ, PARA QUE ASUMA EL CARGO DE SINDICO MUNICIPAL DEL REFERIDO AYUNTAMIENTO.....**PAG.20**

DECRETO NÚM. 1189.-MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, CLAUSURA EL 31 DE MARZO DEL 2012, SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL.....**PAG.21**



PERIODICO OFICIAL





LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DECRETO NUM. 1187

PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con las facultades que le otorgan los artículos 15, 18, 19, 43 fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca aprueba precedente el reconocimiento oficial con la denominación de Núcleo Rural y con el nombre de San Isidro Petlacala, Municipio de San Martín Peras, Juxtlahuaca, Oaxaca, a la localidad solicitante, en virtud de las pruebas documentales exhibidas, y al no existir oposición alguna.

Se modifica el decreto No. 108, aprobado el 7 de mayo de 1993, que contiene la división territorial del Estado de Oaxaca, y publicado el 9 de mayo de 1994 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Martín Peras, para quedar como sigue:

DISTRITO DE JUXTLAHUACA		
NOMBRE	DENOMINACIÓN POLITICA	CATEGORIA AMINISTRATIVA
Del municipio 1 a 3
San Martín Peras
De la comunidad de la 1 a la 14	...	San Isidro Petlacala Núcleo Rural

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se ordena que el reconocimiento del Núcleo Rural de San Isidro Petlacala, según el presente decreto de aprobación se le asigne número.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 31 de marzo de 2012.

DIP. FRANCISCO MARTÍNEZ NERI
PRESIDENTE.

DIP. IVONNE GALLEGOS CARREÑO
SECRETARIA.

DIP. LETICIA ÁLVAREZ MARTÍNEZ
SECRETARIA.

DIP. PERFECTO MECINAS QUERO
SECRETARIO.

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 09 de Abril del 2012.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C.P.A. JESÚS EMILIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlaxiact de Cabrera, Centro, Oax., a 09 de Abril del 2012.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C.P.A. JESÚS EMILIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ

Al C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto No. 1187, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual se aprueba precedente el reconocimiento oficial con la denominación de Núcleo Rural y con el nombre de San Isidro Petlacala, Municipio de San Martín Peras, Juxtlahuaca, Oaxaca.



LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DECRETO NUM. 1188

PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, conforme a lo dispuesto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 59 Fracción IX, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la acreditación del contenido de las actas de sesión de cabildo de fecha dos y cinco de febrero del año dos mil doce, en la que el cuerpo colegiado municipal de San Nicolás Miahuatlán, Oaxaca, efectuó el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, para cubrir la vacante del Presidente Municipal en virtud de la renuncia presentada por el ciudadano MIGUEL JUÁREZ ORTIZ, y designa al ciudadano PEDRO JIMÉNEZ SORIANO, para ocupar cargo de Presidente Municipal sustituto del Honorable Ayuntamiento de San Nicolás Miahuatlán, Oaxaca, ante la negativa del suplente a ocupar el cargo, y se designa al ciudadano ANDRES REYES JUÁREZ, asuma el cargo de Síndico Municipal del referido Ayuntamiento.

Comuníquese la presente determinación al Ayuntamiento Constitucional de San Nicolás Miahuatlán, Oaxaca, al Titular de la Auditoría Superior del Estado, a la Secretaría General de Gobierno del Estado y al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 31 de marzo de 2012.

DIP. FRANCISCO MARTÍNEZ NERI
PRESIDENTE.

DIP. IVONNE GALLEGOS CARREÑO
SECRETARIA.

DIP. LETICIA ÁLVAREZ MARTÍNEZ
SECRETARIA.

DIP. PERFECTO MECINAS QUERO
SECRETARIO.

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 09 de Abril del 2012.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C.P.A. JESÚS EMILIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlaxiact de Cabrera, Centro, Oax., a 09 de Abril del 2012.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C.P.A. JESÚS EMILIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ

Al C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto No. 1188, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual se designa al ciudadano Pedro Jiménez Soriano, para ocupar cargo de Presidente Municipal sustituto del Honorable Ayuntamiento de San Nicolás Miahuatlán, Oaxaca, ante la negativa del suplente a ocupar el cargo, y se designa al ciudadano ANDRES REYES JUÁREZ, asuma el cargo de Síndico Municipal del referido Ayuntamiento.